

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUERENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	NOVIEMBRE 4 DE 2020
DEPENDENCIA DELEGADA EN CONTRATACIÓN:	DIRECCION TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER – ARAUCA
ORDENADOR DEL GASTO:	DIRECTOR (E) TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER – ARAUCA

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Plan Nacional de Desarrollo, en el Pacto Transversal V: Pacto por la ciencia, la tecnología y la innovación se establece Un sistema para construir el conocimiento de la Colombia del futuro. Línea D. Innovación Pública para un país moderno; en el mismo se determina que la Escuela Superior de Administración Pública, en adelante ESAP, debe explorar y acompañar la creación de unidades de innovación pública en el orden nacional y territorial.

Las Bases del Plan Nacional de Desarrollo, en la Línea D: Gobiernos territoriales capaces y efectivos: fortalecimiento institucional y modernización para la descentralización efectiva y responsable, y en el objetivo estratégico 3: Mejorar y articular los mecanismos de asistencia técnica para fortalecer la gestión y la capacitación del talento humano, se asigna a la ESAP la responsabilidad de articular esfuerzos entre la academia, los organismos multilaterales, la cooperación internacional y las entidades territoriales, para el diseño y ejecución de un Programa de Fortalecimiento de Capacidades Territoriales a partir de la creación de incentivos para la empleabilidad en los territorios.

El artículo 2, del Decreto 219 de 2004, se establece que la Escuela tiene por objeto la capacitación, formación y desarrollo, desde el contexto de la investigación, docencia y extensión universitaria, de los valores, capacidades y conocimientos de la administración y gestión de lo público que propendan la transformación del Estado y el ciudadano. Que el Decreto 219 de 2004, en su artículo 23, numerales 1 y 5, señala que le corresponde a la Subdirección de Proyección Institucional generar y consolidar una visión integradora de la función de extensión que viabilice el objeto de la Escuela y potencie la atención y apoyo a las instituciones del Estado, en los temas de función pública y función administrativa, con especial énfasis en la carrera administrativa y la gerencia del recurso humano al servicio del Estado, integrándola con las labores de las Subdirecciones Académica y de Alto Gobierno; de la misma manera, corresponde a la Subdirección de Proyección Institucional consolidar, con la Subdirección Académica, una comunidad de investigadores, profesores, estudiantes y graduados que desarrolle una cultura académica, basada en la formación de capacidades para indagar, aprender, discutir y comunicar el saber de la administración pública, y difundir los resultados de las mismas por medio de las diferentes asesorías que brinde.

En este orden de ideas el artículo 24, del Decreto 219 de 2004, define, entre otras, como funciones del Departamento de Asesoría y Consultorías las siguientes:

- Ofrecer y realizar los estudios y diagnósticos para atender los requerimientos de consultoría y asesoría de las entidades interesadas, con el fin de fortalecer su capacidad técnica y mejorar la gestión institucional.
- Absolver las consultas que formulen los organismos, entidades y funcionarios del orden nacional y territorial.
- Diseñar, formular, evaluar y controlar los programas de asesoría y consultoría.

- Mantener actualizado el banco de preguntas y respuestas que las entidades públicas y los ciudadanos en general solicitan a la Escuela Superior de Administración Pública, ESAP, sobre temas de la administración pública, procurando consistencia con las bases existentes en otras entidades que cumplen labores afines.
- Establecer relaciones, redes de cooperación, intercambio, integración y asistencia con organismos nacionales e internacionales que cumplan funciones similares.

En el marco del plan de acción institucional, para la vigencia 2020, la Subdirección de Proyección Institucional de la ESAP contempló como uno de sus proyectos estratégicos: *“Fortalecimiento de las Capacidades Institucionales de las Entidades Públicas del Orden Territorial y Nacional”* con el cual la Escuela Superior de Administración Pública busca fortalecer las capacidades de gestión de las entidades públicas, mediante procesos de Asistencias Técnicas, Asesorías y Consultorías prestadas a las entidades públicas tanto del orden nacional como territorial, con el fin de facilitar las herramientas administrativas y legales que les permitan fortalecer su gestión y de esta forma puedan prestar un mejor servicio a la población que intervienen y mejorar la capacidad de respuesta de los entes y servidores públicos frente a las demandas de la sociedad.

El artículo 5º, del Decreto 2636 de 2005, asigna, a la Subdirección de Alto Gobierno, entre otros, impartir la inducción al servicio público y prestar apoyo a la alta gerencia de la administración pública, en el orden nacional; contribuir a garantizar la unidad de propósitos de la administración, el desarrollo de la alta gerencia pública y el intercambio de experiencias en materia administrativa; organizar, de acuerdo con las políticas y orientaciones del Departamento Administrativo de la Función Pública, los programas y seminarios de inducción para los servidores públicos señalados en la Ley 489 de 1998 y las demás normas que la modifiquen, complementen o reglamenten y prestar apoyo a la alta gerencia de la administración pública y contribuir a garantizar la unidad de propósitos de la administración, el desarrollo de la alta gerencia pública y el intercambio de experiencias en materia administrativa.

Para el desarrollo de su misión, la Subdirección de Alto Gobierno formuló el proyecto *“Fortalecimiento de las capacidades de Altos Funcionarios del Estado Nacional”*, el cual contribuye a la realización de actividades de capacitación para impartir la inducción al servicio público y prestar apoyo a la alta gerencia de la Administración Pública, y contribuir a garantizar la unidad de propósitos de la administración, el desarrollo de la alta gerencia pública y el intercambio de experiencias en materia administrativa.

La Escuela Superior de Administración Pública, frente a la actual coyuntura sanitaria de COVID19 y sus implicaciones en Colombia, gestiona, en el marco del cumplimiento de sus obligaciones con las entidades estatales, procesos de selección y vinculación, como un conjunto de alternativas centradas en estudiantes y graduados, promoviendo oportunidades de empleabilidad que les permitan a los miembros de la comunidad académica la generación de ingresos y de mejora de la calidad de vida.

El proceso de selección y vinculación se articula al programa de fortalecimiento institucional de la ESAP, mediante la selección y vinculación de estudiantes de programas de pregrado y graduados de la ESAP, con vocación en el desarrollo de actividades de apoyo a la gestión para estudiantes y servicios profesionales para los egresados en las instituciones estatales en actividades de capacitación a entidades públicas y asesoría a la ciudadanía, constituyéndose en una alternativa pedagógica orientada a la consolidación de una comunidad académica que gestiona conocimiento sobre el saber administrativo público, en consonancia con las funciones misionales de la Escuela.

Por lo anterior, es necesario en cumplimiento de las políticas institucionales, se realizó el proceso de selección de graduados de pregrado y posgrado de la ESAP, quienes, realizarán labores de apoyo a los Grupos Estratégicos del Departamento de Asesoría y Consultorías para el año 2020, vinculación que se realizará a través de un contrato de prestación de servicios, conforme a lo establecido en la Resolución No. 857 del 16 de junio de 2020.

Por lo anterior, se hace necesario contar con 475 profesionales (primer empleo y especializados) en Administración Pública en el territorio nacional, para conformar los equipos de asistencia técnica y administrativa de los Nodos-Cetap, quienes serán vinculados mediante contrato de prestación de servicios, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo décimo tercero de la Resolución No. 875 de 2020, contribuyendo de esta forma se contribuye en el cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad, y el plan de trabajo dispuesto para el año 2020, tal y como se establece el artículo 24 del Decreto 219 del 27 de enero de 2004.

Teniendo en cuenta que en la actualidad no existe personal de planta con la disponibilidad y el perfil en esta materia, se hace necesaria su contratación mediante la modalidad de prestación de servicios.

Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad

Código UNSPSC No. 80111600-Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de inversión.

3. OBJETO

Prestar servicios profesionales en el desarrollo temático, técnico y operativo del Programa de Fortalecimiento Académico y Territorial en el Nodo-CTAP que le haya sido asignado.

3.1 ALCANCE DEL OBJETO

No Aplica.

3.2 PERFIL

Pregrado: Título de pregrado expedido por la ESAP o por una Institución de Educación Superior diferente a la ESAP. En este último caso deberá pertenecer a alguno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento (NBC): Administración; Economía; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Derecho y Afines; Geografía, Historia; Ingeniería administrativa y afines; Ingeniería Agrícola, forestal y afines; Ingeniería Ambiental, sanitaria y afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería Agronómica, pecuaria y afines; Ingeniería Industrial y afines; Geología y otros programas de ciencias naturales; Matemáticas, Estadística y Afines; Psicología; sociología, trabajo social y afines; Arquitectura y Afines

Postgrado: N/A

Experiencia: Mínimo un (1) año de experiencia profesional relacionada y/o docente en instituciones de educación superior universitaria, relacionada con la temática que seleccione.

4. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

Niveles	Número	Descripción
1. Segmento	80000000	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos
2. Familia	80110000	Servicios de Recursos humanos
3. Clase	80111600	Servicios de Personal Temporal
4. Producto	N/A	N/A

5. ESTUDIO DE MERCADO.

Como quiera que estamos afectando dentro del sector de contratación de prestación de servicios personales, los cuales tienen varias modalidades: Contrato de trabajo, contratación por obra y prestación de servicios personales. Este último es el que nos interesa por cuanto la contratación que nos ocupa hace referencia a la necesidad de la entidad de obtener la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión en temas específicos para obtener productos de acuerdo con el objeto contractual, el cual debe estar relacionado de manera directa o indirecta con la actividad misional de la Entidad.

Para analizar este sector bajo la modalidad de prestación de servicios, se verifican los siguientes aspectos: - Qué entidades contratan bajo esta modalidad y a qué costo de acuerdo con el perfil requerido; - Plazos que se pactan y productos a obtener.

La contratación de prestación de servicios personales en las Entidades públicas en Colombia se ha utilizado como un mecanismo necesario para cumplir con la misión institucional que la Constitución y la ley les señalan, es de tener en cuenta que en esta modalidad de actividades no se está hablando de una laborización, sino de un llamado al particular para que con sus conocimientos y experiencias desarrolle de manera independiente uno o varios productos vinculados a la actividad misional de la entidad que lo contrata. Por lo tanto, para analizar el sector que nos ocupa debemos separar todo lo relacionado con las relaciones laborales y tener en cuenta que se trata de contratos de prestación de servicios personales que son propios de la contratación estatal y bajo esta directriz actúan todos los entes públicos que acuden a esta modalidad de actividad administrativa.

Según la formación académica y experiencia requeridos y exigidos para la **categoría V, el nivel 3** y en el perfil para la ejecución del objeto contractual, los honorarios fijados atienden lo establecido en la Resolución No. SC-003 del 02 de enero de 2020, modificada por la Resolución No. SC-009 del 02 de enero de 2020 *"Por la cual se adopta la tabla para la fijación de honorarios para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión"*.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

Para adelantar la contratación, la ESAP cuenta con un presupuesto de hasta **SIETE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$7.093.333)** Incluidos los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. **5120 del 22 de octubre de 2020**.

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN
	DOCUMENTOS DE REFERENCIA: PT-A-CT-12

El valor estimado del contrato se determinó así:	El valor del contrato corresponde a los valores establecidos en la resolución No. SC-1173 del 22 de septiembre de 2020.
--	---

7. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: C-0505-1000-2-0-0505040-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EL SABER ADMINISTRATIVO PÚBLICO – FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL ORDEN TERRITORIAL Y NACIONAL					
Funcionamiento:					
Inversión:					X
Número de CDP:	5120	Fecha de Vencimiento:	31/12/2020	Valor	\$288.953.623

8. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, numeral 4 literal h, concordante con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece:

“Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales”.

Teniendo en cuenta lo anterior, la modalidad de selección corresponde a Contratación Directa, toda vez que se requiere contar con personal que se encargue de liderar los procesos de acompañamiento en materia de asesoría, consultoría y estudios diagnóstico de los proyectos que se encuentran a cargo de las Subdirección de Proyección Institucional, con el fin de garantizar que los objetivos misionales de la oficina de asesoría y consultorías se cumplan y realice el acompañamiento permanente en el seguimiento de la ejecución; por tanto se hace necesario la prestación del servicio profesional para el apoyo en el desarrollo de las asesorías realizadas en el marco del proyecto de inversión”.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Contratación Directa

10. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

10.1 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:

Prestación de servicios

10.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA se compromete a cumplir las obligaciones estipuladas en el presente documento, en el contrato y aquellas que se deriven de su ejecución; también las que provengan de la naturaleza del contrato, y las establecidas en los demás documentos que hacen parte del contrato y todas las que por su esencia se consideren imprescindibles para la correcta ejecución del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en las normas que rigen la presente contratación. Además de las obligaciones generales, EL CONTRATISTA deberá cumplir específicamente con las siguientes obligaciones:

1. Organizar un plan de trabajo operativo que describa las acciones de enlace, control y seguimiento a la ejecución del Programa de Fortalecimiento Académico y Territorial de acuerdo con los lineamientos del Departamento de Asesoría y Consultorías.
2. Asistir a las jornadas de inducción dispuesta para el desarrollo del Programa de Fortalecimiento Académico y Territorial.
3. Realizar satisfactoriamente los cursos de capacitación dispuestos para el desarrollo del Programa de Fortalecimiento Académico y Territorial.
4. Servir de enlace para la articulación de actividades entre la Dirección Territorial y su Nodo-CTAP.
5. Organizar un cronograma de trabajo y entrega mensual de productos para el equipo Nodo-Territorial que le corresponde.
6. Organizar y armonizar las agendas de trabajo institucional de la ESAP y los Municipios de intervención.
7. Ser interlocutor entre los municipios de influencia del Nodo-CTAP y la ESAP.
8. Realizar el ajuste y construcción de los instrumentos, herramientas e instructivos de recolección de información diagnóstica de acuerdo a la pertinencia y características propias de los municipios de influencia del Nodo-CTAP que le corresponde.
9. Orientar y controlar la recolección de información diagnóstica de los municipios de influencia del Nodo-CTAP que le corresponde.
10. Realizar el análisis de información y la generación de los informes correspondientes al diagnóstico de los municipios de influencia del Nodo-CTAP que le corresponde.
11. Dar lineamiento técnico, temático y académico para la construcción de los proyectos de intervención territorial de acuerdo a los resultados de los diagnósticos municipales desarrollados en el área de influencia de su Nodo-CTAP.
12. Construir conjuntamente con el equipo Nodo-CTAP los proyectos de intervención territorial de los municipios de influencia.
13. Las demás obligaciones asignadas por el supervisor del contrato, acordes a con el objeto, alcance y obligaciones respectivas.

10.3 PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

Informes mensuales de la gestión realizada en virtud del objeto contractual, que den cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales en el respectivo periodo.

10.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será por un plazo de un (1) mes y veintiséis (26) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que exceda el 31 de diciembre de 2020.

26	Días	1	Meses	00	Años
Contados a partir de:		La suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.			

10.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en:	En el CETAP del Municipio de Pamplona – Norte de Santander
-------------------------------------	--

10.6 FORMA DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Periodo para el pago
N/A	N/A	N/A

Otra forma de Pago:	El valor del contrato se pagará en pagos mensuales por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$ 3.800.000) M/CTE y/o de proporcional a fracción de mes con sujeción a la disponibilidad de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, previa presentación del informe de actividades adelantadas por el contratista para cada período respectivo con las labores desarrolladas, acompañado de los documentos o productos que se hayan generado en el correspondiente periodo conforme con el plan de trabajo acordado con el supervisor del contrato, fotocopia del aporte de pagos al Sistema de Seguridad Social (Salud y Pensión) y ARL y recibo a satisfacción del servicio parte del supervisor de este contrato. Para efectos del último pago, deberá entregar paz y salvo y constancia de entrega de la información a su cargo a la supervisora (r) del contrato PARÁGRAFO: Los pagos parciales no implican el recibo o aprobación definitiva de las actividades ejecutadas o productos entregados y, por consiguiente, no eximen a EL CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad de los mismos, de otra obligación contractual o de responsabilidad civil.
---------------------	--

11. DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista será realizada por la Coordinadora Académica, quien ejercerá todas las funciones de vigilancia y control en lo relacionado con la ejecución del contrato y será responsable de aprobar el pago. La ESAP podrá modificar unilateralmente mediante oficio suscrito por el ordenador del gasto la designación del supervisor.

 Escuela Superior de Administración Pública	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN DOCUMENTOS DE REFERENCIA: PT-A-CT-12
---	--

12. IDONEIDAD DEL CONTRATISTA

Una vez revisada la hoja de vida de ABEL FERNANDO BECERRA CARRILLO con la cédula de ciudadanía No. 1.093.736.118 de Los Patios y sus soportes, se constata que está en capacidad para ejecutar el objeto del contrato y que cuenta con la idoneidad; el perfil no requiere experiencia.			
Título o formación requerida	Título de pregrado expedido por la ESAP o por una Institución de Educación Superior diferente a la ESAP. En este último caso deberá pertenecer a alguno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento (NBC): Administración; Economía; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Derecho y Afines; Geografía, Historia; Ingeniería administrativa y afines; Ingeniería Agrícola, forestal y afines; Ingeniería Ambiental, sanitaria y afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería Agronómica, pecuaria y afines; Ingeniería Industrial y afines; Geología y otros programas de ciencias naturales; Matemáticas, Estadística y Afines; Psicología; sociología, trabajo social y afines; Arquitectura y Afines.	Cumple	
		Si	No
Título	INGENIERO ELECTRONICO	X	
Universidad Francisco de Paula Santander Fecha de grado: 26 de septiembre de 2008			
Título de Posgrado	NA	Cumple	
		Si	No
Experiencia	Mínimo un (1) año de experiencia profesional relacionada y/o docente en instituciones de educación superior universitaria, relacionada con la temática que seleccione.	Cumple	
		Si	No
		X	

13. ANALISIS DE RIESGOS

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 Evaluación del Riesgo, en el que señala la obligación de la Entidad Estatal de evaluar el Riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, la Territorial Norte de Santander - Arauca realizó el respectivo análisis del riesgo el cual se encuentra consignado en la matriz con el mismo nombre, Anexo No. 1 la cual hace parte integral del presente estudio.

14. GARANTÍAS

De conformidad con lo previsto por el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la Subsección 4 artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, no es obligatoria la exigencia de garantías en este tipo de contratos.

Para el presente contrato no se exigirá garantía por cuanto se trata de contrato de tracto sucesivo, cuyo cumplimiento se verifica de manera previa a la autorización de pago por parte del supervisor, quedando de esta manera garantizado el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales.

15. FIRMA DE RESPONSABLES



CARMEN DELIA PICO PEREZ
Coordinadora Académica
Territorial Norte de Santander – Arauca

Vo. Bo 

JOSE VICENTE CASAS DIAZ
Director (E)
Territorial Norte de Santander – Arauca

Proyectó y Aprobó: Luis Alberto Meza Rincón – Asesor Jurídico 